

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovido por el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. – (Rad. 2018 – 630)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que se encuentra en firme el auto mediante el cual se ordenó estar a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito mediante decisión adoptada el 15 de julio del año que avanza, en el que decretó DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia celebrada el día 2 de diciembre de 2020 por este despacho al considerar ineficaz la conciliación aprobada al no provenir de todos los litisconsortes necesarios. Sírvasse proveer,



MAURICIO TORRES QUIRAMA
Secretario Ad-hoc

Auto de sustanciación No. 1603

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme a lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de la presente anualidad, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el envío del expediente al Juzgado Laboral del Circuito Transitorio para lo pertinente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

Por Estado Número **127** de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, agosto 3 de 2021.



MAURICIO TORRES QUIRAMA
SECRETARIO AD HOC